



Resolución No 041-2018

San José, a las once horas del nueve de marzo del dos mil dieciocho.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 32 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la delegación formal para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la **Contratación Directa N° 2018CD-000015-PROVCD**, denominada: Servicio de grúa en la zona de Quepos y Parrita; para este procedimiento se recibió una oferta a nombre de Grúas Pipe Parrita, S.A., cédula jurídica 3-101-594685.

Mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2018, visible a folio 102 del expediente de la presente contratación, se le solicitó a la Administración Regional de Quepos y Parrita, emitir el criterio técnico de la oferta recibida en este concurso.

Al Área de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica, se le solicitó el análisis legal de la única oferta presentada en este proceso de contratación, mediante el oficio N° 845-DP/41-2018, de fecha 21 de febrero de 2018, el cual se encuentra visible a folio 105 del expediente.

Mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2018, visible a folio 107, el licenciado Juan Carlos Rodríguez González, Coordinador de Unidad 1 de la Administración Regional Quepos y Parrita, manifestó que la oferta se ajusta a la totalidad de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y que el precio cotizado por Grúas Pipe Parrita, S.A. es razonable en comparación con contrataciones de periodos anteriores.

Mediante el oficio 118-DJ/CAD-2018 de fecha 1° de marzo de 2018, visible a folios del 111 al 112 del expediente, pero recibido en esta Proveeduría el 5 de marzo de 2018, según consta en el folio N°115 del expediente, el Lic. Jaime Sobalvarro Mojica, Asesor Jurídico y la Licda. Ana Patricia Álvarez Mondragón, Coordinadora del Área de Contratación Administrativa y de la Msc. Arqili Gómez Siu, Subdirectora Jurídica a.í., al referirse al estudio legal de las ofertas recibidas, señalaron que: "que por tratarse de un procedimiento en el que participa un único oferente, es posible solicitarle que aporte cualquier dato o documento omitidos para valorar su propuesta, y si es del caso, que se ajuste a los requerimientos cartelarios".

Aunado a lo anterior, dicha Dirección hace la observación que la oferta fue omisa en cuanto a lo requerido en el apartado "4. Condiciones particulares de la oferta", específicamente en el punto 4.6 y en cuanto a lo solicitado en el Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas, indica que el oferente debe remitir seguro de vehículos; así como otros incumplimientos, como la presentación de la declaración jurada sobre la existencia de subcontratistas, los cuales se encuentran detallados en el oficio 118-DJ/CAD-2018.

En vista del criterio emitido por la Dirección Jurídica, mediante correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2018, visible a folio 116 y 117 se cursó la prevención solicitada y como resultado mediante correo electrónico 6 de marzo de 2018, visible a folios del 117 al 129 y a folios del 136 al 138 del expediente el oferente atendió en tiempo y forma el subsane solicitado.

Cabe señalar, que mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2018, esta Proveeduría le comunica al ente técnico que el oferente aportó la respuesta de la prevención, de conformidad con lo solicitado por la Dirección Jurídica en el oficio N°118-DJ/CAD-2018 y que debe aportar el criterio técnico respectivo, lo anterior debido a que las observaciones que realizó esa Dirección versan sobre aspectos técnicos. Como resultado de lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2018, visible a folio 139 del expediente, la Administración Regional de Quepos y Parrita aporta el criterio técnico final indicando que los aspectos señalados por la Dirección Jurídica fueron subsanados por el oferente.

Análisis y Valoración

De acuerdo con los estudios de carácter legal y técnico detallados en los puntos anteriores, se procede seguidamente a la exposición, análisis y valoración de las circunstancias concurrentes en el presente procedimiento de contratación. Se tiene como primer resultado la promoción de este procedimiento de Contratación Directa, en el que se recibió una



47 única oferta de Grúas Pipe Parrita, S.A., cédula jurídica 3-101-594685.
 48 De conformidad, con el criterio técnico final, emitido mediante el correo electrónico del 6 de marzo de 2018, se
 49 observa que la oferta N°1 de Grúas Pipe Parrita, S.A., cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas de
 50 la presente contratación y el precio cotizado es considerado razonable por el ente técnico.
 51 De acuerdo con lo externado en el informe presentado por el Área de Contratación Administrativa de la Dirección
 52 Jurídica y de conformidad con la revisión que realizó inicialmente esta Proveeduría a la oferta N°1 de Grúas Pipe
 53 Parrita, S.A., se realizó la prevención correspondiente y ésta fue atendida en tiempo y forma por dicho oferente.
 54 Así las cosas, esta Proveeduría logra determinar que la oferta N°1 de Grúas Pipe Parrita, S.A., es susceptible de
 55 adjudicación, de conformidad con los criterios emitidos por la Administración Regional Quepos y Parrita, y de la
 56 Dirección Jurídica; esta propuesta cumple con todas las especificaciones técnicas y legales de la presente contratación.
 57 En virtud de lo anterior, por las circunstancias que concurren en el presente procedimiento y los argumentos antes
 58 expuestos, esta Proveeduría recomienda que la presente Contratación Directa se adjudique de la siguiente forma:
 59 A **Grúas Pipe Parrita, S.A.**, cédula jurídica 3-101-594685, las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, de esta
 60 contratación, correspondiente al servicio de grúa en la zona de Quepos y Parrita. El detalle de la adjudicación es el
 61 siguiente:

Zona Quepos y Parrita.			
Subdelegación Regional O. I.J. de Quepos y Parrita			
LÍNEA	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Precio Unitario por kilómetro recorrido (0 a 10 km (base))	Precio Unitario por kilómetro adicional recorrido
1	Servicio de grúas jornada ordinaria o extraordinaria. Demás especificaciones y características según cartel.	¢4.000,00	¢1.500,00
2	Servicio de grúa especial (equipo pesado) jornada ordinaria o extraordinaria. Demás especificaciones y características según cartel.	¢4.000,00	¢2.000,00
3	Servicio de grúa para rescate, ubicados en una profundidad igual o menor a 5 metros. Demás especificaciones y características según cartel. **(El Poder Judicial pagará un máximo de ¢ 40,000.00 por servicio para un Kilometraje de 0 a 10km, y se pagará un monto fijo de ¢1,500.00 por kilómetro recorrido a partir de los 11 kilómetros más ¢35.000,00 adicionales al costo de la factura).	¢4.000,00	¢1.500.00
4	Servicio de grúa para rescate, ubicados en una profundidad mayor a 5 metros. Demás especificaciones y características según cartel. **(El Poder Judicial pagará un máximo de ¢40.000,00 por servicio para un Kilometraje de 0 a 10km, y se pagará un monto fijo de ¢1.500 por kilómetro recorrido a partir de los 11 kilómetros más ¢50.000,00 adicionales al costo de la factura).	¢4.000,00	¢1.500,00
Zona Quepos y Parrita.			
Administración Regional Quepos y Parrita			
LÍNEA	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Precio Unitario por kilómetro recorrido (0 a 10 km (base))	Precio Unitario por kilómetro adicional recorrido



5	Servicio de grúas jornada ordinaria o extraordinaria. Demás especificaciones y características según cartel.	¢4.000,00	¢1.500,00
6	Servicio de grúa especial (equipo pesado) jornada ordinaria o extraordinaria. Demás especificaciones y características según cartel.	¢4.000,00	¢2.000,00
7	Servicio de grúa para rescate, ubicados en una profundidad igual o menor a 5 metros. Demás especificaciones y características según cartel. **(El Poder Judicial pagará un máximo de ¢ 40,000.00 por servicio para un Kilometraje de 0 a 10km, y se pagará un monto fijo de ¢1,500.00 por kilómetro recorrido a partir de los 11 kilómetros más ¢35.000,00 adicionales al costo de la factura).	¢4.000,00	¢1.500,00
8	Servicio de grúa para rescate, ubicados en una profundidad mayor a 5 metros. Demás especificaciones y características según cartel. **(El Poder Judicial pagará un máximo de ¢40.000,00 por servicio para un Kilometraje de 0 a 10km, y se pagará un monto fijo de ¢1.500 por kilómetro recorrido a partir de los 11 kilómetros más ¢50.000,00 adicionales al costo de la factura.)	¢4.000,00	¢1.500,00

Zona Quepos y Parrita.**Fiscalía Quepos**

LÍNEA	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Precio Unitario por kilómetro recorrido (0 a 10 km (base))	Precio Unitario por kilómetro adicional recorrido
9	Servicio de grúas jornada ordinaria o extraordinaria. Demás especificaciones y características según cartel.	¢4.000,00	¢1.500,00
10	Servicio de grúa especial (equipo pesado) jornada ordinaria o extraordinaria. Demás especificaciones y características según cartel.	¢4.000,00	¢2.000,00
11	Servicio de grúa para rescate, ubicados en una profundidad igual o menor a 5 metros. Demás especificaciones y características según cartel. **(El Poder Judicial pagará un máximo de ¢ 40,000.00 por servicio para un Kilometraje de 0 a 10km, y se pagará un monto fijo de ¢1,500.00 por kilómetro recorrido a partir de los 11 kilómetros más ¢35.000,00 adicionales al costo de la factura).	¢4.000,00	¢1.500,00
12	Servicio de grúa para rescate, ubicados en una profundidad mayor a 5 metros. Demás especificaciones y características según cartel. *(El Poder Judicial pagará un máximo de ¢ 40,000.00 por servicio para un Kilometraje de 0 a 10km, y se pagará un monto fijo de ¢1,500.00 por kilómetro recorrido a partir de los 11 kilómetros más ¢50.000,00 adicionales al costo de la factura).	¢4.000,00	¢1.500,00

- 62 Para efectos fiscales esta contratación se estima en un monto mensual de ¢480.000,00, para un total anual de
 63 ¢1.480.000,00.
 64 Se adjudica de la forma antes descrita, por la única oferta recibida a concurso, además de que cumple con las
 65 especificaciones técnicas del pliego de condiciones y por considerar que el precio cotizado es razonable en

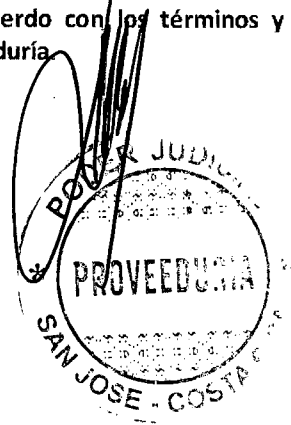


66 comparación con contrataciones de periodos anteriores, según lo manifestado en el criterio técnico.
67 El inicio de esta contratación se dará por parte del Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual con la
68 aprobación de la Unidad Interna de Legalidad. Dicho contrato tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse en
69 forma automática por un período igual hasta un máximo de 4 años. Para dar inicio al contrato será con previa
70 coordinación con el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. No obstante, de conformidad con lo
71 acordado con la Administración Regional de Quepos y Parrita, mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2018,
72 visible a folio 131 del expediente, este contrato deberá dar inicio el **1° de abril de 2018**.

73 La Administración Regional de Quepos y Parrita, deberá tomar las previsiones presupuestarias respectivas para
74 garantizar la disposición de recursos para hacer frente a la presente contratación en cuanto entre en vigencia, así
75 como en períodos presupuestarios futuros. Para lo que corresponde al año 2018 se incluyeron los recursos en la
76 subpartida 1.03.04 "Transporte de bienes", Programa 926, Centro Gestor 1156, certificación de contenido N° 0021-CE-
77 2018, por un monto total de €152.640,00, Programa 928, Centro Gestor 1156, certificación de contenido N° 0022-CE-
78 2018, por un monto total de €1.211.977,00, Programa 929, Centro Gestor 1156, certificación de contenido N° 0076-
79 CE-2018, por un monto total de €50.000,00, todas las certificaciones por un periodo del 1° de abril a diciembre de
80 2018.

81 Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el 5 de marzo del 2018, no obstante en virtud de que no se
82 ha logrado adjudicar de conformidad con lo que establece el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación
83 Administrativa y la autorización de la Jefatura de Compras Directas, se prorroga el plazo quedando como fecha límite
84 el 19 de marzo de 2018. Cabe señalar que la variación del plazo se debió a que el criterio legal se recibió después del
85 plazo establecido en el cronograma de la presente contratación, además fue necesario realizar prevenciones para
86 definir la admisibilidad de la oferta, para proceder con la adjudicación de este proceso de contratación. No se solicitó
87 ampliación a la vigencia de la oferta, ya que vence el 2 de abril del 2018.

88 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Lic Wilberth Kidd Alvarado, Jefe a.í.,**
89 **Departamento de Proveduría**



90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112